

# PREPÁRESE PARA LAS REDADAS DE ICE

Designe a un Tutor de respaldo que pueda cuidar y tomar decisiones por sus hijos en su ausencia. Memorice y lleve consigo el número de su abogado. Haga un plan y entréguelo a amigos o familiares de confianza con sus:

- ★ Datos personales: *nombre, SSN/ITIN, “número A”, lugar de nacimiento*
- ★ Información de contacto: *contactos de emergencia, abogado, embajada o consulado*
- ★ Detalles familiares: *cuidadores de los niños, médicos, información sobre medicamentos, alergias/necesidades alimentarias*

## QUÉ HACER SI ICE LO DETIENE

Si no es ciudadano de los EE. UU., usted debe:

- ★ Mantener la calma y guardar silencio.
- ★ No abrir la puerta ni dejarlos entrar.
- ★ Pedirles que le muestren una orden judicial.
- ★ Decir “no” si le piden permiso para realizar un registro.
- ★ Usted no tiene que entregarles su identificación, autorización de trabajo ni NINGÚN documento.
- ★ Nunca muestre documentos falsos ni mienta diciendo que es ciudadano de los EE. UU.

## CONOZCA SUS DERECHOS

AL INTERACTUAR CON ICE EN EL DISTRITO DE COLUMBIA, MARYLAND Y VIRGINIA (DMV)

*Estos derechos NO cambian al cruzar las fronteras estatales.*

ACLU  
DC



ACLU  
MD



ACLU  
VA



# DÓNDE OBTENER AYUDA

Red de Defensores de Inmigración: [www.immigrationadvocates.org](http://www.immigrationadvocates.org)

Asociación Americana de Abogados de Inmigración:  
[www.aialawyer.com](http://www.aialawyer.com)

Lista de proveedores de servicios legales gratuitos (Departamento de Justicia): [www.justice.gov/eoir/file/probonofulllist/dl](http://www.justice.gov/eoir/file/probonofulllist/dl)

Defensa de Asilo: <https://asaptogether.org/es>

ICE – Sistema de localización de detenidos en línea:  
<https://locator.ice.gov/odls/#/search>

Los Derechos Humanos Primero: <https://readynow.app.link/download>

Línea directa de ayuda mutua de DC: 202-335-1183  
<https://www.dcmigrantmutualaid.org/hotline>



## QUÉ HACER SI ICE LO ARRESTA

- ★ Mantenga la calma y guarde silencio.
- ★ No hable sobre su estatus migratorio ni firme nada.
- ★ Diga que necesita un intérprete.
- ★ Usted tiene derecho a un abogado incluso si no puede pagar.
- ★ Tiene derecho a una llamada telefónica, pero será monitoreada a menos que esté hablando con un abogado.



Una orden de ICE (Formulario I-200) NO otorga permiso a ICE para ingresar a su hogar. Una orden judicial penal firmada por un juez PUEDE dar permiso a ICE para entrar.

Usted **NO** tiene que responder preguntas sobre:

- ★ Su estatus migratorio.
- ★ Dónde nació.
- ★ Cómo entró al país.



Para obtener información sobre qué hacer si ICE va a su hogar, lugar de trabajo o lo detiene mientras conduce, visite [acluva.org/kyr-dmv](http://acluva.org/kyr-dmv) o escanee aquí.